



Expediente Código **3100 N° 171 Año 2023**

///Plata,

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Centro Superior de Procesamiento de la Información (CESPI) solicita, mediante Disposición N° 45/24, el llamado a Concurso Interno para cubrir las funciones de Jefe de Personal, las que se corresponden a un (1) cargo Categoría 3 del Agrupamiento Administrativo de la citada Dependencia; atento a que mediante Proveído Resolutivo de fecha 10 de mayo de 2024 se autorizó la utilización de los créditos pertinentes y teniendo en cuenta la intervención efectuada por la Dirección de Gestión Administrativa,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Llamar a **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición para cubrir las funciones de Jefe de Personal, las que se corresponden a un (1) cargo Categoría 3 del Agrupamiento Administrativo del Centro Superior de Procesamiento de la Información (CESPI).

ARTÍCULO 2°.- Fijar el período comprendido entre el 26 y el 30 de agosto de 2024, para la inscripción de los aspirantes, la que se realizará de forma virtual mediante envío de la documentación desde el correo institucional particular del aspirante a la dirección de correo administracion@cespi.unlp.edu.ar, en el horario de 8 a 12hs., en archivo portable (.pdf) y en el que se consignarán los datos requeridos por el artículo 4°, puntos 1), 2) y 3) de la Ordenanza N° 262.

ARTÍCULO 3°.- Para tener derecho a inscribirse, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales y particulares:

- Revistar como titulares en Categorías iguales o inferiores a la concursada (segundo párrafo del artículo 28° de la Ordenanza N° 262), en Planta de cargos del Centro Superior de Procesamiento de la Información (CESPI).

- Los aspirantes que pertenezcan a un Agrupamiento diferente al del cargo concursado, deberán poseer título o diploma que acredite haber aprobado la educación secundaria en establecimiento oficial o integrado, o la que la reemplace en la estructura educativa vigente al tiempo del ingreso.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que la jornada laboral será de (35) horas semanales, a cumplir según las necesidades del servicio, siendo de \$1.011.343,46.- la retribución nominal del cargo, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley.

ARTÍCULO 5°.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8° de la Ordenanza N° 262:

a) **Autoridad Superior:**



CC. María del Carmen **LAGO**.

b) **Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el cargo que se concursa:**

Cra. Gabriela **RUCCI**.

c) **Nodocente propuesto por ATULP:**

D. Miguel Ángel **ESPOSITO**.

d) **Nodocente electo en la Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**

Da. María Hebe **SIMÓN**.

e) **Nodocente electo en otra Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**

Da. María Eva **TOLEDO** (Facultad de Informática).

ARTÍCULO 6º.- La lista de los aspirantes inscriptos, como así también, la nómina de los miembros del jurado, se publicarán en <https://www.cespi.unlp.edu.ar/administracion/concursos/> durante cinco (5) días hábiles a partir del 2 de septiembre de 2024 pudiendo los inscriptos, durante ese lapso, tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes.

ARTÍCULO 7º.- La prueba de oposición se llevará a cabo el día 10 de septiembre de 2024 a partir de las 9 hs., en forma presencial, en el aula CISCO, cumpliendo con todos los protocolos de higiene y seguridad a menester.

El Temario General (artículo 28º, inc. f) del Decreto N° 366/06 y 4º inc. f) de la Ordenanza N° 262) será el siguiente:

- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por el Decreto N° 366/06.
- Ordenanza N° 262. Ingreso y Ascenso del Personal Nodocente de la Universidad.
- Ordenanza N° 101. Reglamento de Procedimientos Administrativos de la Universidad. Texto ordenado por la Resolución N° 6/23 del Consejo Superior.
- Conocimientos inherentes a las funciones a cumplir en el Centro Superior de Procesamiento de la Información (CESPI).

El material de lectura para la presente Convocatoria se encuentra publicado en <http://www.cespi.unlp.edu.ar/administracion/concursos/>

ARTÍCULO 8º.- Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición y la modalidad de la misma, cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

ARTÍCULO 9º.- Designar transitoriamente en un cargo Categoría 3 del Agrupamiento Administrativo para cumplir funciones de Jefe de Personal en el Centro Superior de Procesamiento de la Información (CESPI), a la agente Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, señora Silvana Valeria



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

Dirección General Operativa Despacho UNLP

NICOLETTI (DNI 23.472.848), autorizándose, al propio tiempo, el pago del suplemento por mayor responsabilidad previsto en el artículo 72° del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por el Decreto N° 366/06, hasta que se cubra por concurso el referido cargo.

ARTÍCULO 10°.- Comuníquese a los miembros del Jurado designados por el Artículo 5° de la presente, a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP), a la Dirección de Ética Pública y Transparencia y al citado Centro, el que deberá notificar a la señora Silvana Valeria Nicoletti. Cumplido, tome razón Dirección General de Personal y pase a la Dependencia de origen para su conocimiento y tramitación del referido Concurso.

oar

Firmado electrónicamente por:

Mg. MARTÍN ANÍBAL LÓPEZ ARMENGOL

Presidente

Universidad Nacional de La Plata

Lic. CLAUDIO CANOSA

Secretario de Administración y Finanzas

Universidad Nacional de La Plata

Resolución Presidencial UNLP N° 811 / 2024

Hoja de firmas